



Legales:

- Ley N° 30524
Ley que prórroga el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña empresa – “IGV Justo”.
- Resolución Viceministerial N° 016-2016-EF/15.01
Precios de referencia y derechos variables adicionales a los productos maíz, azúcar y arroz.

Noticias relevantes:

- Facilitarán regularización de ingresos no declarados. El Peruano. Pág. 13.
- Verificarán la emisión de los boletos de viaje. El Peruano. Pág. 13.
- Exoneran de Impuesto a la Renta a transacciones en la BVL hasta el 2019. Gestión. Pág. 12.
- Empresas no deben pagar IR de trabajador. Gestión. Pág. 15.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 144-2016-SUNAT/5D000
La persona natural de nacionalidad peruana, domiciliada en el Brasil, que retorne al país, deberá tributar el impuesto a la renta como un sujeto no domiciliado por el ejercicio en que se produjo su retorno, no siéndole aplicable la cláusula de no discriminación prevista en el apartado 1 del artículo 23° del Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta, suscrito entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas